

Decreto No. 535, que nombra al señor Eddy Santana Gobernador Civil de la Provincia de Peravia.

G. O. No. 8789, del 23 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 535

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Eddy Santana queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Peravia, en sustitución del Dr. Ramón Bolívar Díaz.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 536, que concede el beneficio de la naturalización dominicana al señor Emiliano Hernando Sedano. .

G. O. No. 8789, del 23 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 536

VISTA la instancia que por conducto del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Emiano Hernan-

do Sedano, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, de ocupación comerciante, portador de la cédula de identificación personal No. 22389, serie 12, domiciliado y residente en la Sección "Juan Herrera", del Municipio de San Juan de la Maguana, solicita le sea concedido el beneficio de la nacionalidad dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concedo el beneficio de la naturalización dominicana al señor Emiliano Hernando Sedano de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del gobernador Civil de la Provincia de San Juan de la Maguana, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH